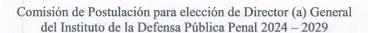


Índice

Formulario de solicitud	01
certificación de la partida de nacimiento	02
Fotocopia legalizada del documento personal de identificación	03
Constancia de colegiado activo	04
Constancia del Tribunal de Honor del CANG	05
Certificación del Tribunal Supremo Electoral	06 y 07
Constancia de Contraloría General de Cuentas	08
Constancia de Procuraduría de los Derechos Humanos	09
Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad	10
Certificación del Archivo General de Protocolos	11 y 12
Constancia de sanciones y labores	de13 a 28
Constancias de antecedentes penales	29
Constancias de antecedentes policiacos	30
Declaración jurada en acta notarial	31
Declaración jurada en acta notarial	32
Curriculum Vitae	de 33 a 40
Plan de trabajo	de 41 a 45

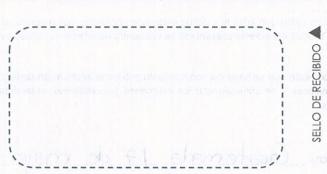






FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS DE ASPIRANTES





Nombres: Beredicto

Apellidos: Tenas Arevalo

Documento personal de Identificación: 1857 63049 2205

Correo electrónico para recibir notificaciones:

btavevalo65@gmail.com

Teléfono: 2234-1240 Celular: 5949-1459

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- a) Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- b) Fotografía reciente tamaño 3cm de ancho x 4 cm de alto.
- c) Original de la certificación de la partida de nacimiento, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- fotocopia legalizada del documento personal de identificación (DPI) vigente.
- e) Constancia original de colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- f) Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- g) Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la que conste que el/la aspirante se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y que no se encentra afiliado a ningún partido político.
- h) Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que establezca que el/la aspirante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente.
- Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- j) Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la aspirante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- k) Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
- Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante.

- m) Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policiacos.
- n) Declaración jurada en acta notarial donde conste que el/la aspirante no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- o) Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupar cargos diligénciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
- p) Curriculum Vitae según la guía para la elaboración que apruebe la Comisión y documentos acreditativos.
- q) Plan de trabajo a desarrollar como Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en caso de ser electo, en un máximo de diez hojas, tamaño carta, tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado de 1.5.

Requisitos de presentación

- El expediente debe presentarse debidamente foliado, rubricado por el aspirante y con índice.
- El expediente deberá presentarse en original, tres copias integras legibles de toda la documentación y formato digital (en CD/DVD/USB debidamente identificado)
- Las certificaciones y constancias deben tener una vigencia máxima de 3 meses.
- Los documentos que se presenten en fotocopia deben ser legalizados.
- Número de folios presentados:



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



Declaro bajo juramento que:

- 1. Los datos que adjunto y documentos acompañados, son auténticos.
- 2. Todo el expediente presentado se encuentra debidamente foliado y rubricado.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información consignada por mi persona y la que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones y de someterme a los exámenes psicométricos, entrevistas y comprobación de información, si la Comisión considera pertinentes.

Lugar y fecha: Guatemala, 17 de mayo del 2024

FIRMA





Correlativo: E0319619509022024



Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,

CERTIFICA

que con fecha uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en la partida 536, folio 273 del libro 83, del Registro Civil del Municipio de ASUNCIÓN MITA, Departamento de JUTIAPA, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Benedicto , Tenas Arévalo -

Nombres y Apellidos del Inscrito **Datos del Inscrito** 1857630492205 Documento de Identificación Veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco Fecha de Nacimiento GUATEMALA, JUTIAPA, ASUNCIÓN MITA Lugar de Nacimiento Masculino Datos de la Madre **Datos del Padre** Fotografía Fotografía no no disponible disponible - María , Arévalo Contreras -Carlos , Tenas -Nombres y Apellidos de la Madre Nombres y Apellidos del Padre Fecha de Nacimiento Fecha de Nacimiento Piletas, El Progreso San Juan Las Minas Lugar de Origen Lugar de Origen

Página 1 de 2

9646569A19C34F4E5A900D053AF390E987591603

RENAPPORTAL 9/02/2024 11:26:50 ServiciosWeb posadaskathy@gmail.com

Observaciones

Anotación: La persona inscrita en la partida de fondo contrajo matrimonio civil con Ana Consuelo Contreras Castillo, el 02 diciembre de 1989, en el Departamento de Jutiapa, Municipio de Jutiapa, según consta en la inscripción de matrimonio partida 443, folio 461 del libro 49, del Registro Civil del Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa. Ver folios del 81 al 84 del tomo 3249 de anotaciones de documentos notariales del Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, 09 de enero de 2023.—3203372510915—.

Extendida el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

--ULTIMA LÍNEA--

Doy fe

Licda. Nidia Sucelly, Avalos Soto

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

GUATEMALA SEDE No. 195

Este certificado fue impreso en papel bond el día nueve de febrero del dos mil veinticuatro y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado o bien llamando al 1516.



0



En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro, como Notaria, DOY FE: Que la fotocopia del Documento Personal de Identificación a nombre de **BENEDICTO TENAS AREVALO**, que antecede, impresa en esta única hoja es **AUTÉNTICA**, por haber sido reproducida hoy en mi presencia de su original, la que firmo y sello adhiriendo los timbres de ley.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

1.cda, Alma Dinora Posades Alvarado Apligana y Notaria



XX



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



BENEDICTO TENAS AREVALO

ABOGADO Y NOTARIO

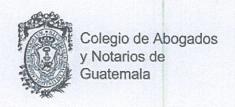
COLEGIADO No. 5296

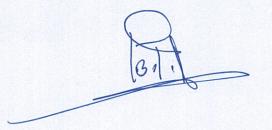
Desde el: 24/02/1997, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025





*3*0003





8553_2024

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el ABOGADO Y NOTARIO BENEDICTO TENAS AREVALO COLEGIADO No: 5,296 no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado; y para los usos legales que a la/el interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. LUS FERNANDO AROCHE ARRECIS

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

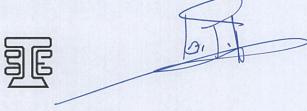
Confrontó y revisó la base

Licda. Erika Fabiola Letrán Fajardo

Secretaria Ejecutiva

TRIBUNAL DE HONOR OF





Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 934575 a nombre de: BENEDICTO TENAS AREVALO con documento personal de identificación número: 1857630492205, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 14 de Mayo del año 2024.



Firmado digitalmente por: AURA VIOLETA GONZALEZ AJCA Fecha: 14/05/2024 11:23:15 Razón: Certificación de Goce de Derechos Políticos Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

White many man and a second se

Firmado digitalmente por: MARIA
MERCEDES CORDON ORTIZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS
Fecha: 14/05/2024 11:23:15
Razón: Certificación de Goce de Derechos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Fecha: 14/05/2024 11:23:16 Razón: Certificación de Goce de Derechos Políticos Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

CVE: 6ef4bb4-1bd-0188-daf-485bad551f26



Sitio web: www.tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 934575 a nombre de: BENEDICTO TENAS AREVALO con documento personal de identificación número: 1857630492205, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 14 de Mayo del año 2024.



Firmado digitalmente por: AURA VIOLETA GONZALEZ AJCA Fecha: 14/05/2024 11:23:35 Razón: Certificacion de Afiliación a Partidos Políticos Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

Minimilania

Firmado digitalmente por: MARIA MERCEDES CORDON ORTIZ Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS Fecha: 14/05/2024 11:23:35 Razón: Certificacion de Afiliación a Partidos Políticos Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Fecha: 14/05/2024 11:23:35 Razón: Certificacion de Afiliación a Partidos Políticos Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

CVE: 37c00-7b12-b5b5-3d35-44db61666





No. Gestion: 916422

Correlativo: 340664

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 8427364

NOMBRE: BENEDICTO TENAS AREVALO

CUI: 1857630492205

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. HACE CONSTAR: que el titular de presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

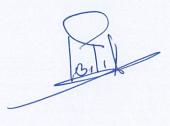
Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de Enero de 2024.

18121-JBGECC-906621

Control Electrónico

Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descub que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto. conformidad con fa literal c), numeral uno, segundo parrefo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la Repú de Guatamata, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.





Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Unico de Responsables de Violaciones a Derechos Humanos

CV-232-2024

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: Benedicto Tenas Arevalo

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **Benedicto Tenas Arevalo**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **1857630492205**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, miércoles 8 de mayo de 2024.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"

Licda: Karla Waleska Dominguez Ortíz Profesional de Departamento

Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.





No. 139-2024

SOLVENCIA

La Corte de Constitucionalidad, a través de la Dirección Financiera y el Departamento de Cobros de Multas, luego de haber realizado las consultas en el Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad SIECC y en el Sistema Integrado de Administración Financiera SICOIN, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales a cada abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013.

HACE CONSTAR:

Que el abogado **Benedicto Tenas Arévalo**, colegiado **5296** y **NIT 8427364**, a la fecha no tiene multas registradas pendientes de pago, salvo aquellas que están en trámite y las que aún no han sido ingresadas y registradas en los sistemas.

Para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente solvencia, en la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Linda Stina Munena Martinez Horrero

Dirección Financiera Corte de Constitucionalidad



Revisado por: Josselyn Túnchez y Maritza Escobar







En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo del dos mil veinticuatro, como Notaria, DOY FE: Que la fotocopia de Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, de solvencia de pago de multas, que antecede, impresa en el lado anverso de esta única hoja es **AUTÉNTICA**, por haber sido reproducida hoy en mi presencia de su original, la que firmo y sello adhiriendo los timbres de ley.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Linda. Alma Dinora Posadas Alvarada Abogada y Notaria

EL (LA) INFRASCRITO (A) SUBDIRECTOR (A) DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL



Código de validación. AGP-2024-K6OO https://sefi.oj.gob.gt/

CONREN/1873-2024/G/ACHAJON

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos el (la) notario (a): **BENEDICTO TENAS AREVALO**, colegiado cinco mil doscientos noventa y seis (5296), clave T guion ciento tres (T-103), se informa lo siguiente:

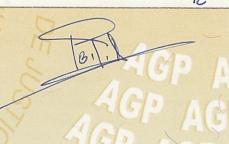
A) INSCRIPCIÓN: El (La) notario (a) aparece inscrito (a) en este Archivo el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete (17-03-1997), según registro cinco mil doscientos ochenta (5280), folio novecientos treinta y uno (931), del libro cinco E(5).-

No.	Fecha Publicación	Fecha Exclusión	Observaciones
1	20/11/2013		Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTE de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE, en el Diario de Centroamérica.
2	19/02/2014	06/03/2014	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al DIECINUEVE de FEBRERO de DOS MIL CATORCE, en el Diario de Centroamérica.
3	20/11/2014		Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTE de NOVIEMBRE de DOS MIL CATORCE, en el Diario de Centroamérica.
4	20/02/2015	JA I MAN	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTE de FEBRERO de DOS MIL QUINCE, en el Diario de Centroamérica.
5	25/05/2015	22/07/2015	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTICINCO de MAYO de DOS MIL QUINCE, en el Diario de Centroamérica.
6	23/11/2016	16/12/2016	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTITRES de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS, en el Diario de Centroamérica.

GUATEMALA, C

```
VISMO JUDICIAL ORGANISMO DEL ORGANI
VISMO JUDICIAL ORGANISMO DELEGNO DE
  DICIAE ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANI
ANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICI
  UDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGAN
  JUDICIAL ORGANISMO DE ARGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DE ARGANISMO D
  JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DE LA RESPONICA DE LA RESPONICA
     RGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDI
     JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
     ROANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDI
       JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL UKGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
             JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
          JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DELEGICA DELEG
             RGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDI
                                                                                                                                        CIAL URGANISMU JUDICIAL ORGANISMU JUDICIAL URGANISMU JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISM
```





CONREN/1873				CONREN/1873-2024/G/ACHAJON
10	7	19/08/2021	24/08/2021	Según la publicación del listado de notarios con
		-631		impedimentos para ejercer el notariado correspondiente
		402	466	al DIECINUEVE de AGOSTO de DOS MIL
	1		\sim $\gamma \iota$ ι	VEINTIUNO, en el Diario de Centroamérica.
	8	21/02/2022	22/02/2022	Según la publicación del listado de notarios con
		7	WHY	impedimentos para ejercer el notariado correspondiente
				al VEINTIUNO de FEBRERO de DOS MIL
	1			VEINTIDOS, en el Diario de Centroamérica.

Observaciones: En las casillas donde aparecen con fondo gris en la fecha de exclusión significa que el notario no fue excluido en ese período de impedimento sino hasta la fecha de exclusión de la fila inmediata posterior, si existiera; pero si no existe dicha fecha de exclusión entre las filas inmediatas posteriores implica que el impedimento continúa estando vigente a la fecha de emisión de la presente certificación.-

- C) INHABILITACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión notarial.-
- D) AMONESTACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido amonestado (a) para el ejercicio de la profesión notarial.-
- E) MULTAS: La Corte Suprema de Justicia impuso sanción de multa: ---

No.	Año	Motivo	Fecha Resolución	Cantidad
1	2016	Se impuso MULTA de Q.25.00 por la infracción	10/11/2021	Q.25
		cometida en el ejercicio de la función notarial.		40//5/

Y para entregar: al interesado (a), se extiende firma y sella la presente en hoja (s) de papel seguridad. Guatemala, quince de mayo de dos mil veinticuatro .-

TARIFA: Q.60.00, según Acuerdo 24-2011 de la Corte Suprema de Justicia. por Formulario Electrónico de Ingresos -FEI-143406436109.-



GUATEMALA C

Firmado por ORGANISMO JUDICIAL Razón: Sistem Electrónico de Firmas Ubicación: https://www.se oj.gob.gt

Generado por: LJURIZAR Fecha: 15/05/2024 12:28:17

```
VISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DE ANTEMO DE A
VISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIA
    DICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANI
ANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICI
    UDICIAL URGANISMO JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGAN
    JUDICIAŁ ORGANISMO JUDICIAŁ ORGA
    JUDICIAŁ ORGANISMO JUDICIAŁ ORGA
    GANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDIC
    JUDICIAL ORGANISMU JUDICIAL ORGANISMO DELICAL ORGANISMO
    RGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDI
40 JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL O
    URGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUD
    INDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DE ARGANISMO DE ARGA
    LE ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO 
    ISMO JUDICIAL ORGANISMO DE CONTROLO DE CONTRO
    PAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO DE CONTROLO DE CONTRO
NISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL DRGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIA
            JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
            JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORNANISMO JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
            JUDICIAL ORGANISMO JUDICIAL ORGA
```



Instituto de la Defensa Pública Penal



Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

Correlativo No. 40-2024

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal -----

HACE CONSTAR:

Que tuvo a la vista los registros de esta Unidad, en los cuales se pudo establecer que no aparece ninguna sanción administrativa dictada en contra del Licenciado Benedicto Tenas Arévalo. -----

A requerimiento del interesado y para los usos legales pertinentes. extiendo, sello y firmo la presente constancia, que está contenida en esta única hoja de papel bond. Guatemala, doce de abril de dos mil veinticuatro. ------

> MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana Jefe de la Unidad de Supervisión General Instituto de la Defensa Pública Penal





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

GUATEMALA, C. A

Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.



El Infrascrito Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal

HACE CONSTAR:

Que según los registros físicos que obran en el Departamento de Administración de Personal de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos, de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se establece que el Licenciado **Benedicto Tenas Arévalo**, laboró para este Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rengión 011 "Personal Permanente"

Defensor Público de Planta del Departamento de Guatemala, Acuerdo No. 77-99, del 05/07/1999 al 02/10/2005.

Defensor Público de Planta de la Unidad de Ejecución, Acuerdo No. 98-2005, del 03/10/2005 al 01/11/2005.

Coordinador de la Unidad de Ejecución, Acuerdo No. 105-2005, del 02/11/2005 al 31/10/2007.

Defensor Público de la Unidad de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Acuerdo, No. 74-2007, del 01/11/2007 al 30/11/2008.

Se extiende, firma y sella la presente constancia en una hoja de papel membretado en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Ingeniero Héctor Antonio Ramos Reyes

Jefe de Departamento de Administración de Personal



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

GUATEMALA, C. A

Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.



Hace constar que: tuvo a la vista el contrato de Benedicto Tenas Arévalo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) (1857 63049 2205), en el cual consta que el contratista prestó Servicios profesionales bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", sin relación de dependencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rengión 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"

Contrato SP 20-99/IDPP, del 13/05/1999 al 04/07/1999.

Se extiende, firma y sella la presente constancia en una hoja de papel membretado en la ciudad de Guatemala, el quince de abril de dos mil veinticuatro.

Ingeniero Héctor Antonio Ramos Reves

Jefe de Departamento de Administración de Personal



MINISTERIO PÚBLICO CONSTANCIA DE CARENCIA DE SANCIONES DISCIPLINARIA DE EX EMPLEADO

Unidad de Registro de Personal Dirección de Recursos Humanos

No. URP - CS - 2024 - 000237

LA INFRAESCRITA ASISTENTE EJECUTIVO III DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista el expediente laboral del Licenciado **BENEDICTO TENAS AREVALO, NIP 20080721** de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es **EX EMPLEADO** de esta institución, quien desempeñó el puesto **FISCAL DE DISTRITO** de la **FICALÍA DISTRITAL DE SOLOLA.** Y en su expediente laboral **NO CONSTAN SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FIRMADO: 19-04-2024 12:11
SUCET ESTEPHANY RAMOS HUERTAS DE ZELAYA
ASISTENTE EJECUTIVO III
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

FIRMADO: 24-04-2024 11:07
WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
MP CENTRAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMADO: 24-04-2024 11:07:33

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=2172906781&inst=0





ÚLTIMA	LÍNEA
--------	-------



Unidad de Registro de Personal Dirección de Recursos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO CONSTANCIA LABORAL DE EX EMPLEADO



No. URP - CL - 2024 - 001528

LA INFRASCRITA ASISTENTE EJECUTIVO III DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Que tiene a la vista el expediente laboral del Licenciado BENEDICTO TENAS AREVALO, NIP 20080721, y de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es EX EMPLEADO de esta institución, inició relación laboral el día uno de diciembre del año dos mil ocho, desempeñando el puesto de AGENTE FISCAL de la FISCALIA DE SECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, concluyendo la misma por RENUNCIA, a partir del tres de diciembre del año dos mil doce, en el puesto de FISCAL DE DISTRITO de la FICALÍA DISTRITAL DE SOLOLA.

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FIRMADO: 19-04-2024 12:11
SUCET ESTEPHANY RAMOS HUERTAS DE ZELAYA
ASISTENTE EJECUTIVO III
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

FIRMADO: 24-04-2024 11:07
WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
MP CENTRAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMADO: 24-04-2024 11:07:33

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=7119904801&inst=0





I'M TIMAN I INITA	***************************************
 UL HIVIA LINEA	



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de Personal

Campus Central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca El Zapote. Guatemala, Guatemala, C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210
PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

CONSTANCIA LABORAL - C DP 840/2024

El infrascrito Jefe de Personal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, hace CONSTAR QUE: El Licenciado Benedicto Tenas Arévalo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI cuyo Código Único de Identificación CUI es 1857630492205, laboró en esta Casa de Estudios Superiores, desempeñando el cargo de Catedrático Titular, del 14 de Julio, 2007 al 30 de Junio, 2009. Impartió los siguientes cursos:

AÑO 2007

- DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO (5013-118-C)
- CLINICA PROCESAL PENAL II (5013-951-A)
- DERECHO PROCESAL PENAL I (5013-130-A)

AÑO 2008

- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-A)
- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-B)
- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-C)
- DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (5013-547-B)
- DERECHO PROCESAL PENAL I (5013-130-A)
- DERECHO PROCESAL PENAL I (5013-130-B)

AÑO 2009

- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-A)
- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-B)
- DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (5013-123-C)

Y, para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende la presente constancia en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Licda. M.A. Edelmira Balcárce Morán Jefatura de Personal

JEFATURA DE

Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de Personal

Campus Central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca El Zapote. Guatemala, Guatemala, C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210
PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

3.1.

CONSTANCIA LABORAL - C DP 841/2024

El infrascrito Jefe de Personal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, hace CONSTAR QUE: El Licenciado Benedicto Tenas Arévalo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI cuyo Código Único de Identificación CUI es 1857630492205, laboró en esta Casa de Estudios Superiores, desempeñando el cargo de Catedrático Titular, del 14 de Julio, 2007 al 30 de Junio, 2009.

Según registros en su expediente no se le impuso ningún tipo de sanción disciplinario durante el tiempo laborado.

Y, para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende la presente constancia en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Licda. M.A. Edelmira Balcárce Morán Jefatura de Personal

Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt

1/9



Subgerente de RR. HH.
Ministerio de Economía

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES GG-101-006-183-2015. En la ciudad de Guatemala, el cinco de enero de dos mil quince, POR UNA PARTE: YO, JOEL ARRIAZA RÍOS de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- en el que consta que mi Código Único de Identificación es el un mil novecientos ochenta y nueve, veinticuatro mil novecientos diecisiete, cero doscientos dos, (1989 24917 0202), actúo en mi calidad de Gerente del Ministerio de Economía, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Ministerial número treinta quión dos mil doce, de fecha veinte de enero de dos mil doce y del acta de toma de posesión del cargo número ciento ochenta y cuatro de fecha veinte de enero de dos mil doce, que obra a folio mil ciento ochenta y siete del libro número diecisiete, comparezco para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial novecientos treinta y cinco quión dos mil catorce (935-2014), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, en el que se dispone "Delegar en los responsables de las Unidades Ejecutoras, la facultad de suscribir los contratos por servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", subgrupo 08 "Personal Contratado por Organismos Internacionales", renglón 081 "Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo", y del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales"; y POR LA OTRA PARTE: YO BENEDICTO TENAS ARÉVALO de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- en el que consta que mi Código Único de Identificación es el Un mil ochocientos cincuenta y siete sesenta y tres mil cuarenta y nueve dos mil doscientos cinco (1857 63049 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, asimismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis guión cuatro (842736-4) y resido en Sector ocho Bloque N Lote número diecinueve, Colonia Salud Pública, zona diecisiete, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes, aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación indicados y la documentación con la que se acredita la calidad con que se actúa, la que de conformidad con la ley y a nuestro juicio es suficiente para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo el Ministerio de Economía y BENEDICTO TENAS ARÉVALO, se denominarán simplemente como "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", respectivamente; y, e) Que convenimos en otorgar contrato de SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe de conformidad con lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y cinco y, sesenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y veintiséis de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos, de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y dos y sus reformas, Artículos del dos mil veintisiete al dos mil treinta y seis del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis y Decreto número veintidós guión dos mil catorce (22-2014) del Congreso de la República Ley de

1 (2) - (2) - (3) - (4)

Valentina Del Rosario Chavarria Gámez ABOGADA Y NOTARIA

Ministerio de Economía





Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014 y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus SERVICIOS DE CARÁCTER PROFESIONAL a "EL CONTRATANTE", en la Gerencia del Ministerio de Economía, con toda su dedicación, diligencia y con arreglo a las prescripciones técnicas en la realización de las siguientes asesorias mensuales: a) Asesoría en Casos Penales de interés del Ministerio de Economía ante el Ministerio Público. b) Asesoria en Casos Penales de interés del Ministerio de Economía ante los Juzgados y Tribunales del Organismo Judicial. TERCERA: A) DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA; "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios profesionales prestados, la cantidad total de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA; en concepto de HONORARIOS que serán cubiertos, contra la presentación de la factura contable que extenderá a nombre del Ministerio de Economía, con número de identificación tributaria -NITtrescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve guión cuatro (344049-4). Dichos honorarios serán cancelados de la forma siguiente: Doce (12) pagos, de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.17,500.00), contra entrega de las asesorias prestadas, deben presentarse en forma mensual, las cuales deberán ser debidamente aceptadas y a satisfacción de "EL CONTRATANTE", a partir del inicio de la vigencia del plazo del presente contrato. El pago será cubierto con cargo a la partida presupuestaria número "2015-11130011-101-00-01-00-000-001-183-0101-31", financiados con los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, propios del ejercicio fiscal del año dos mil quince de Servicios de Dirección y Coordinación Superior, Unidad Ejecutora identificada con Cuentadancia M2-9-2; B) DEL PLAZO: El plazo de este contrato de servicios PROFESIONALES, será del cinco de eneró al treinta y uno de diciembre de dos mil quínce; C) DEL PAGO: La autoridad designada podrá realizar la o las observaciones que considere pertinentes al o a las asesorías prestadas, fijando plazo para que "EL"CONTRATISTA" los subsane o rinda las explicaciones que el caso amerite, en forma escrita. Por lo que de no contarse con el citado visto bueno, queda prohibido realizar desembolso alguno, sin que esto constituya incumplimiento del contrato para el Estado de Guatemala. El mismo procedimiento se utilizará para el desembolso del pago final; D) CASO ESPECIAL: En caso de que "EL CONTRAT!STA" concluya el encargo antes del plazo indicado y se cuente con el visto bueno que se indica en este contrato, podrá pagarse el precio pactado contra la presentación de la respectiva factura y asesoría, sin que ello signifique disminución de los honorarios. Al igual, si por causa de fuerza mayor no imputable a "EL CONTRATISTA", se necesitare prorrogar el plazo, sin que este exceda de quince días adicionales, esto no constituye encargo adicional y por consiguiente no genera aumento del valor pactado, por lo que "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ajuste o compensación adicional alguna; E) DE LA APROBACIÓN: De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, este contrato de servicios necesita aprobación Ministerial, para lo cual deberá emitirse la aprobación que sea necesaria, sin la cual no cobrará vigencia o validez alguna. CUARTA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" como requisito previo para la aprobación del presente Contrato, deberá constituir a favor y a entera

> a Del Rosario Chavarría Gámez ABOGADA Y NOTARIA

Subgerentia de RR. HH. Ministerio de Economía



satisfacción de "EL CONTRATANTE", en una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su correcta ejecución y en su caso las sanciones que se impongan a "EL CONTRATISTA"; debiendo entregarla en original. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que se haga a "EL CONTRATISTA", sin necesidad de juicio alguno y/o expediente administrativo, extremos que se harán constar en la póliza respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El Contratista bajo su estricta responsabilidad debe satisfacer los tributos acorde a su sistema de contabilidad que del presente contrato se deriven, en consecuencia cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA", estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables. SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES. a) Forman parte del contrato y quedan incorporados a él. el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del correspondiente y recíproco finiquito entre las partes contratantes; b) "CONTRATISTA" desarrollará el encargo que se le encomienda a través de este contrato para Ministerio de Economía; c) "EL CONTRATISTA", para los efectos del sistema de observaciones y recepción de la asesoría contratada presentará en los días que le sea solicitado un informe que contenga el o los avances del encargo realizado a su persona, y un informe final al finalizar el plazo del contrato. SÉPTIMA: PROHIBICIONES. A "EL CONTRATISTA" le queda expresamente prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato de servicios técnicos; b) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste a "EL CONTRATANTE". OCTAVA: OTRAS CONDICIONES. a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL CONTRATANTE"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA" serán de carácter profesional y dicha persona no tiene la calidad de servidor o funcionario público, por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter laboral y la retribución acordada no tiene la calidad de sueldo o salario sino de honorarios. NOVENA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS. "EL PROFESIONAL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija "EL/X CONTRATANTE", señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección señalada al inicio de este contrato. DECIMA: DECLARACIÓN JURADA. De manera expresa declara "EL" CONTRATISTA", bajo solemne juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio que establece el Código Penal, que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado, y que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno del mismo cuerpo legal. Declara además que no tiene proceso administrativo ni judicial pendiente en contra de "EL CONTRATANTE" o del Estado de Guatemala y sus unidades ejecutoras. DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. Como condición resolutoria "EL CONTRATANTE", se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente



Valentina Pel Rosaric Chaparría Gámez ABOGADA Y NOTARIA



Subgerancia de RR. HH.
Ministerio de Economía

FOLIO No. 32

contrato si "EL CONTRATISTA" incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: DE LA ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" manifestamos nuestra expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de servicios PROFESIONALES . Leímos integramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso.

CH

Valentina Del Rosario Chavarria Gámez
ABOGADA Y NOTARIA





de RR.HH.

Ministerio de Economía

5/9

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES GG-101-007-183-2016. En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, POR UNA PARTE: YO ALEJANDRO WILLIAMS WHITAKER de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- en el que consta que mi Código Único de Identificación es el Dos mil setecientos cuarenta y siete, cuarenta y cuatro mil treinta y uno, cero ciento uno (2747 44031 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, lo cual acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15), de fecha veintidós de octubre de dos mil quince y Acta de toma de posesión del cargo número setenta y siete (77) de fecha treinta de octubre de dos mil quince que obra a folio ciento uno (101) del libro de Actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía, comparezco para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número seiscientos ochenta y cuatro guión dos mil quince (684-2015), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, en el que se dispone en el Artículo uno (1) "Delegar en los responsables de las Unidades Ejecutoras la facultad de suscribir los contratos por servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", subgrupo 08 "Personal Contratado por Organismos Internacionales", renglón 081 "Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo", y del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", siempre que exista autorización del viceministro que corresponda y se cuente con disponibilidad presupuestaria y artículo cuatro (4) "Por no existir la Gerencia dentro del ordenamiento orgánico administrativo del Ministerio de Economía y mientras se crea la plaza de Viceministro Administrativo y Financiero o establece quien tendrá a su cargo la Unidad Ejecutora 101 Servicios Generales, los contratos relacionados con dicha unidad, serán suscritos por los viceministros del ramo"; y POR LA OTRA PARTE: YO: BENEDICTO TENAS ARÉVALO de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- en el que consta que mi Código Único de Identificación es el Un mil ochocientos cincuenta y siete sesenta y tres mil cuarenta y nueve dos mil doscientos cinco (1857 63049 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, asimismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis guión cuatro (842736-4) y resido en Sector ocho Bloque N Lote número diecinueve, Colonia Salud Pública, zona diecisiete, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes, aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación indicados y dodumentación con la que se acredita la calidad con que se actúa, la que de conformidad con la ley y/a, núestro juicio es suficiente para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo el Ministerio de Economía y BENEDICTO TENAS ARÉVALO, se denominarán simplemente como "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", respectivamente; y, e) Que convenimos en otorgar contrato de SERVICIOS

> Valentina Pel Rosaric Chavarría Gámez ABOGADA Y NOTARIA





20

FOLIO No. 29 de RR.HH. Ministerio de Economía

49

PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe de conformidad con lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y cinco y, sesenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y veintiséis de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos, de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y dos y sus reformas del presidente de la República de Guatemala, Artículos del dos mil veintisiete al dos mil treinta y seis del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis y Decreto número catorce guión dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis y la circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus SERVICIOS DE CARÁCTER PROFESIONALES a "EL CONTRATANTE", en el Área Administrativa del Ministerio de Economía, con toda su dedicación, diligencia y con arreglo a las prescripciones en la entrega de los productos que deberán contener: a) Asesoría en Casos Penales de interés del Ministerio de Economía ante el Ministerio Público. b) Asesoría en Casos Penales de interés del Ministerio de Economía ante los Juzgados y Tribunales del Organismo Judicial. TERCERA: A) DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios profesionales prestados, la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.52,500.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA; en concepto de HONORARIOS que serán cubiertos, contra la presentación de la factura contable que extenderá a nombre del Ministerio de Economía, con número de identificación tributaria -NIT- trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve guión cuatro (344049-4). Dichos honorarios serán cancelados de la forma siguiente: Un primer pago de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.17,500.00), contra entrega del producto número uno; un segundo pago de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.17,500.00), contra entrega del producto número dos; y un tercer pago de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.17,500.00), contra entrega del producto número tres. Los productos deben presentarse en forma escrita y deberán ser debidamente aceptadas y a satisfacción de "EL CONTRATANTE", a partir del inicio de la vigencia del plazo del presente contrato. El pago será cubierto con cargo a la partida presupuestaria número "2016-11130011-101-00-01-00-000-001-183-0101-31", financiados con los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, propios del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis de Servicios de Dirección y Coordinación Superior, Unidad Ejecutora identificada con Cuentadancia M2-9-2; B) DEL PLAZO: El plazo de este contrato de servicios PROFESIONALES , será del cuatro de enero al treinta y uno de marzo de dos mil . dieciséis; C) DEL PAGO: La autoridad designada podrá realizar la o las observaciones que considere pertinentes al o a las asesorías prestadas, fijando plazo para que "EL CONTRATISTA" los subsane o rinda las explicaciones que el caso amerite, en forma escrita. Por lo que de no contarse con el citado visto bueno, queda prohibido realizar desembolso alguno, sin que esto constituya incumplimiento del contrato para el

The state of the s

Valentina Del Rosario Chavarria Gámez
ABOGADA Y NOTARIA



-FOLIO No. 28

de RR.HH.

Ministerio de Economía

Estado de Guatemala. El mismo procedimiento se utilizará para el desembolso del pago final; D) CASO ESPECIAL: En caso de que "EL CONTRATISTA" concluya el encargo antes del plazo indicado y se cuente con el visto bueno que se indica en este contrato, podrá pagarse el precio pactado contra la presentación de la respectiva factura y asesoría, sin que ello signifique disminución de los honorarios. Al igual, si por causa de fuerza mayor no imputable a "EL CONTRATISTA", se necesitare prorrogar el plazo, sin que este exceda de quince días adicionales, esto no constituye encargo adicional y por consiguiente no genera aumento del valor pactado, por lo que "EL CONTRATISTA" no podrá reclamar ajuste o compensación adicional alguna; E) DE LA APROBACIÓN: De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, este contrato de servicios necesita aprobación Ministerial, para lo cual deberá emitirse la aprobación que sea necesaria, sin la cual no cobrará vigencia o validez alguna. CUARTA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" como requisito previo para la aprobación del presente Contrato, deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su correcta ejecución y en su caso las sanciones que se impongan a "EL CONTRATISTA"; debiendo entregarla en original. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que se haga a "EL CONTRATISTA", sin necesidad de juicio alguno y/o expediente administrativo, extremos que se harán constar en la póliza respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El Contratista bajo su estricta responsabilidad debe satisfacer los tributos acorde a su sistema de contabilidad que del presente contrato se deriven, en consecuencia cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA", estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables. SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES. a) Forman parte del contrato y quedan incorporados a él, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del correspondiente y recíproco finiquito entre las partes contratantes; b) "CONTRATISTA" desarrollará el encargo que se le encomienda a través de este contrato para Ministerio de Economía; c) "EL CONTRATISTA", para los efectos del sistema de observaciones y recepción de la asesoría contratada presentará en los días que le sea solicitado un informe que contenga el o los avances del encargo realizado a su persona, y un informe final al finalizar el plazo del contrato. SÉPTIMA: PROHIBICIONES. A "EL CONTRATIȘTA Le queda expresamente prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato de servicios técnicos; b) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste a "EL CONTRATANTE". OCTAVA: OTRAS CONDICIONES. a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL CONTRATANTE"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA" serán de carácter profesional y dicha persona no tiene la calidad de servidor o funcionario público, por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter o DE laboral y la retribución acordada no tiene la calidad de sueldo o salario sino de honorarios. NOVENA

Valentina Del Rosario Chavarria Gámez
ABOGADA Y NOTARIA



FO

Ut

FOLIO No. de RR.HH.

8/9

SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS. "EL PROFESIONAL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija "EL CONTRATANTE", señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección señalada al inicio de este contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. De manera expresa declara "EL CONTRATISTA", bajo solemne juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio que establece el Código Penal, que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado, y que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno del mismo cuerpo legal. Declara además que no tiene proceso administrativo ni judicial pendiente en contra de "EL CONTRATANTE" o del Estado de Guatemala y sus unidades ejecutoras. DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. Como condición resolutoria "EL CONTRATANTE", se reșerva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato si "EL CONTRATISTA" incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" manifestamos nuestra expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de servicios PROFESIONALES. Leimos integramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso. Testado: técnicos. Omitase. Entre lineas: profesionales. Lease.

MALA. C.F

Alejandro Williams Whitaker

Viceministro

Inversión y Competencia

Valentina Del Rosario Chavarría Gámez
ABOGADA Y NOTARIA

To it

En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo del dos mil veinticuatro, como Notaria, DOY FE: Que las ocho fotocopias que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de su original, siendo copia fiel de dos contratos de Servicios Profesionales del Ministerio de Economía con fecha cinco de enero del dos mil quince y cuatro de enero del dos mil dieciséis a nombre de Benedicto Tenas Arévalo; la hoja nueve, que es la presente, contiene acta de legalización de fotocopias. Dando fe de lo anterior, las que numero sello y firmo.

40

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Valentina Del Rosario Chavarria Gámez ABOGADA Y NOTARIA





ORGANISMO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No. P2024-4282964



EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:

Nombres

Primer

Segundo

Apellido

Apellido

BENEDICTO

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1857 63049 2205

NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES

Fecha de Emisión:

23/01/2024

Vigencia:

Válida hasta 22/07/2024

Fecha de Nacimiento:

28/02/1965

Lugar de Nacimiento:

JUTIAPA, ASUNCIÓN MITA

DIRECTOR Unidad de Antecedentes Penales /00howwqVpJXGUj788YtEA==

Llave: 20240105021259

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:

https://cape.oj.gob.gt



Este documento tiene un límite de 4 validaciones. Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. No. 27-2018





6247C447CB281799198E3A732A8C0F53

Solicitante: BENEDICTO TENAS ARÉVALO

ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 000 Electrónicos (CAPE) Location: https://www.cape.oj. gob.gt

Operador: VREGNIER

Solicitud No.S2024-4439976

Guatemala, 23 de enero del 2024 ******* Ultima línea *******



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN GOBIERNO DE LA PERÚRLICA DE CHATEMALA CA

Serie mpKgkpEtc

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: BENEDICTO

Apellidos: TENAS ARÉVALO

CUI: 1857630492205



---- NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES ----

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 23 de enero del año 2024.



SUBCOMISANO DE POLICIA

LIC EDWÍN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN JÉFE GABINETE CRIMNALISTICO -SGIC-POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 23/07/2024





Firmado electrónicamente por la Dirección General de la Policía Nacional Civil de Guatemala. Razón: Certificación de Antecedentes Policiales. Fecha: 23/01/2024; 10:11.

Limite de 6 validaciones —
 Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página — https://policieles.pnc.gob.gt/validacion/ —, con el código de verificación: mpKgkpEtc



ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA.

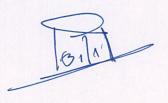
En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día guince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho horas con treinta minutos; YO: ALMA DINORA POSADAS ALVARADO, Notaria, constituida en la oficina profesional ubicada en sexta avenida once guion treinta y ocho zona doce, Colonia la Reformita, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, soy requerida por BENEDICTO TENAS ARÉVALO, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos cincuenta y siete, sesenta y tres mil cuarenta y nueve, dos mil doscientos cinco (1857 63049 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en el transcurso de la presente acta se le nombrara como "el requirente". El requirente manifiesta ser de los datos de identificación personal consignados y asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; quien solicita mis servicios notariales con el objeto de prestar DECLARACION JURADA con base al punto siguiente: PRIMERO: El requirente DECLARA BAJO SOLEMNE JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LA PENA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO, que no se encuentra comprendido dentro de los casos de impedimento establecidos en el Articulo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **SEGUNDO:** Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley ante mis oficios notariales; y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta notarial de declaración jurada treinta (30) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, la cual queda contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa únicamente de su lado anverso, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, lo ratifica, acepta y firma con la infrascrita Notaria que autoriza y que de todo lo expuesto,



ANTE MI:

DOY FE.

Anna Dinora Posadas Aivarado Abonada y Notario



ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA.

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas con treinta minutos; YO: ALMA DINORA POSADAS ALVARADO, Notaria, constituida en la oficina profesional ubicada en sexta avenida once guion treinta y ocho zona doce, Colonia la Reformita, del município de Guatemala del departamento de Guatemala, soy requerida por BENEDICTO TENAS ARÉVALO, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco. Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos cincuenta y siete, sesenta y tres mil cuarenta y nueve, dos mil doscientos cinco (1857 63049 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en el transcurso de la presente acta se le nombrara como "el requirente". El requirente manifiesta ser de los datos de identificación personal consignados y asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; quien solicita mis servicios notariales con el objeto de prestar DECLARACION JURADA con base al punto siguiente: PRIMERO: El requirente DECLARA BAJO SOLEMNE JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LA PENA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO, que no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y que no ocupa cargos dirigenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos. SEGUNDO: Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley ante mis oficios notariales; y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta notarial de declaración jurada treinta (30) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, la cual queda contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa únicamente de su lado anverso, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, lo ratifica, acepta y firma con la infrascrita Notaria que autoriza y que de todo lo



ANTE MI:

expuesto, DOY FE.

tioda Alma Dinora Posadas Alvarado Aboqada y Notaria

psa

CURRICULUM VITAE

1. GENERALES:

Nombre:

Benedicto Tenas Arévalo.

Edad:

59 Años.

Profesión: Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales,

Abogado y Notario.

Nacionalidad: guatemalteco

Estado Civil: Casado

Número de Colegiado: 5296.

Años de ejercicio profesional: 25 Años

DPI: 1857 63049 2205 expedido en el Municipio y departamento de Guatemala.

Teléfono: 5949 1459.

Dirección: 6ta avenida 11-38, zona 12, Colonia la Reformita, Ciudad de Guatemala.

Correo Electrónico: btarevalo65@gmail.com

2. MÉRITOS ACADÉMICOS OBTENIDOS:

UNIVERSITARIOS:

a) Maestría en Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landivar.

b) Cierre de Pensum en Maestría en Derecho Penal, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

c) Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1997.

3. CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS **ACTUALIZACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO:**

- 1. Segundo Curso de "Casación Civil": Impartido por el Dr. René Arturo Villegas Lara, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Septiembre de 1994.
- 2. Certificado de participación en "Jornadas Sobre Justicia, Democracia y Derechos Humanos", organizado por la Fundación MIRNA MACK, la Asociación guatemalteca de Juristas y la Asociación Catalana de Profesionales por la Cooperación, impartido el 21 de Septiembre de 1,996.
- 3. Diploma de participación en las Conferencias sobre "Aspectos Básicos de Odontología Forense", organizado por la Fundación MIRNA MACK, y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, impartido el 25 de Septiembre del año 1,997.
- 4. Certificado de participación en el Seminario Taller sobre "Pena de Muerte", organizado por Naciones Unidas y La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala MINUGUA, impartido del 23 al 24 de Octubre del año de 1,997.
- 5. Certificado de participación en el Taller Introductorio sobre "Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos", organizado por el Centro de Derechos Humanos Naciones Unidas, impartido en la Ciudad de Guatemala, el 21 de Marzo del año de 1,998.
- 6. Certificado de participación en el Seminario Taller "Niñez y Juventud en Conflicto Con La Ley Penal", organizado por la Fundación MIRNA MACK, impartido el 2 de octubre de 1,998.



- 7. Diploma de participación en el curso sobre "Cuestiones de Derecho Penal y Procesal Penal", organizado por el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, el Consejo General del Poder Judicial de España, la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, y el Centro Iberoamericano de Formación AECI, impartido en la Ciudad de Antigua Guatemala, del 2 al 5 de Agosto del año de 1,999.
- 8. Certificado de participación en el Seminario "El Debate en el Proceso Penal", realizado por el Programa de Administración de Justicia en Centro América y Panamá. Enfoque socio jurídico Universidad Nacional Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Organización de Estados Americanos (OEA) Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala, Instituto de la Defensa Pública Penal, y Ministerio Público, impartido el día 28 de Octubre del año de 1,999, en la Ciudad de Guatemala, en el Hotel Princess.
- 9. Diploma de Participación en los Talleres sobre "Apelación Especial" para Abogados Defensores Públicos de Planta, impartido por el Instituto de la Defensa Pública Penal, impartido en el mes de Noviembre de 1,999.
- 10. Seminario-Taller "Investigación Criminal y Administración del Sitio del Suceso", desarrollados los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del año 2000. Impartido por la Unidad de Formación y Capacitación del Instituto de la Defensa Pública Penal.
- 11. Diploma de participación de las Jornadas Académicas sobre "La Estrategia del Defensor Público en el Debate", organizado por el Instituto de la Defensa Pública Penal, Unidad de Formación y Capacitación, impartido en el mes de Marzo del año 2,000.
- 12. Diploma de participación en el seminario Taller sobre la "Investigación Criminal II". Impartido por el Instituto de la Defensa Pública Penal, del 9 y 16 de mayo del 2000.
- 13. Diploma de participación en el Curso Nacional sobre "Derecho Internacional Humanitario", impartido por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el 15 de mayo del 2000.
- 14. Diploma de participación en el curso motivacional "Las Tensiones, Como Hacer Frente al Manejo de la Ansiedad" realizado los días 5, 14, 21, 26 y 28 de Junio del año 2.000.
- 15. Diploma de participación en el seminario "El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", Celebrado en la ciudad de Guatemala el 6 de octubre del 2000, impartido por el Comité Internacional de la Cruz Roja.
- 16. Diploma de participación en el "Curso de Medicina Legal", organizado por el Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, el Consejo General del Poder Judicial de España y el Centro de Formación de la Cooperación española en Antigua/AECI impartido del día 5 al 9 de Agosto del año 2,002.
- 17. Diploma de participación en el "Curso sobre La Corte Penal Internacional", realizado en Guatemala, el 4 de octubre del 2002. Impartido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- 18. Participación en la Conferencia Nacional "Reforma Penal, Uso e Implementación de las Alternativas a la Prisión Preventiva en Guatemala", Realizada del 20 al 21 de mayo del 2003.
- 19. Curso de Derecho penal, "Delitos de Carácter Transnacional", del 4 al 7 de Agosto del 2003, impartido en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala.

18111

- 20. Diploma de participación en el Encuentro Presencial del Módulo "**Medidas Desjudicializadoras**", organizado por la Unidad de Formación y Capacitación del Instituto de la Defensa Pública Penal, impartido en el mes de Marzo del año 2,004.
- 21. Diploma de participación en el Taller "La Oralidad En La Etapa Preparatoria", organizado por el Instituto de la Defensa Pública Penal, impartido en la Ciudad de Guatemala el 14 de Junio del año 2,004.
- 22. Curso: Taller "Liderazgo de Personal", 27 de febrero de 2006.
- 23. Curso: "Motivación y Desarrollo de Personal", 23 de marzo de 2006.
- 24. Curso: "IV Conferencia Nacional sobre Derechos Humanos". 31 de agosto de 2006.
- 25. Curso: "Inducción en las Conferencias sobre el Beneficio a la Redención de Penas y Libertad Anticipada", 11 de mayo de 2007.
- 26. Curso: taller de "Coordinación Interinstitucional dentro del Proceso de Implementación de la Ley del Régimen Penitenciario", 2 y 3 de agosto de 2007.
- 27. Curso: "V Conferencia Nacional sobre Derechos Humanos", 27 al 31 de agosto de 2007.
- 28. Curso: taller de "Retroalimentación de los Ejes Transversales de Transparencia", 4 de octubre de 2007.
- 29. Seminario de seguimiento de la "**Iniciativa de Derechos Humanos**", del 31 de marzo al 2 de abril del año 2009, impartido por el Gobierno de Guatemala y de los Estados Unidos de América.
- 30. Curso: "Desapariciones Forzadas", julio del 2009.
- 31. Participación en el seminario taller "Socialización de la Ley de Extinción de Dominio", impartido por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Guatemala, 20 de mayo del 2011.
- 32. Participación en el Curso-taller "Ley de Armas y Municiones", impartido en la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Guatemala, 8 de julio del 2011.
- 33. Curso "Socialización del Acuerdo Interinstitucional de Actuación MP-MSPAS-INACIF-PDH en la atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato", impartido por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Guatemala, 24 de febrero del 2012.
- 34. Participación en el Curso "Normas Internacionales, con Énfasis en la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Impunidad" impartido por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Guatemala, 9 y 10 de julio del 2012.

4. ESPECIALIZACIONES Y DIPLOMADOS:

- 1. Especialización en "Atención e Investigación de Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Delitos Sexuales". Impartido por la Universidad de San Carlos, Fondo de Población de las Naciones Unidas, CONAPREVI y el Ministerio Público, del 26 de agosto al 30 de noviembre del 2011.
- 2. Diplomado en **Criminalística y Ciencias Forenses**, organizado por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, acreditado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, impartido en la Ciudad de Guatemala del 27 de mayo al 7 de noviembre del 2013.

- 3. Diplomado en **Actualización de Criminología**, realizado por la Escuela de Estudios de Postgrado y la Coordinación de la Maestría en derecho penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, impartido en la Ciudad de Guatemala, el 13 de Septiembre del año 2,002.
- 4. Diplomado en "**Derecho Constitucional**", Impartido en la Ciudad de Guatemala por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y la Embajada de México, 10 de Noviembre del 2000.

5. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:

- Catedrático Titular de: a) Derecho Procesal Penal, b) Derecho Constitucional, c)
 Derecho Procesal Constitucional y, d) Derecho Internacional Privado, en la
 Universidad Mariano Gálvez, de Guatemala. Así como examinador de Examen
 Técnico-Profesional, a nivel de Licenciatura.
- 2. Catedrático Examinador de Examen Técnico Profesional, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008-2009, a nivel de Licenciatura.

6. RECONOCIMIENTOS:

- 1. Otorgado por la Asociación de Abogados y Notarios del Departamento de Sololá, al desempeño como Fiscal Distrital de Sololá, remitido a la Fiscal General. Sololá, 21 de Agosto del 2012.
- 2. Por participación en "Primer Congreso Latinoamericano Mujer Indígena en Sololá, denominado Mitos y realidades de la Violencia Contra la Mujer Indígena". Panajachel, 28 de noviembre del 2012.

7. MÉRITOS OBTENIDOS:

- 1) Diploma al mérito, por haber colaborado como Mentor en el Plan Piloto del Programa de Pasantía, realizado entre el Instituto de la Defensa Pública Penal, organizado por la Junta Directiva y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizado del 20 de Agosto al 20 de Noviembre del año 2,001.
- 2) Beca de la Unión Europea, en la Universidad Rafael Landívar, para estudios de maestría en Derechos Humanos, ya concluida.

8. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:

(Sector justicia, ejercicio liberal de la profesión, experiencia en la administración pública y privada).

- A) Defensor Público de Planta, del Instituto de la Defensa Pública Penal, de mayo de 1999 a noviembre del 2008.
- B) Coordinador de la Unidad Nacional de Ejecución Penal, del Instituto de la Defensa Pública Penal, de noviembre del 2005 a noviembre del 2007.
- C) Miembro de la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario de marzo a noviembre de 2007.
- **D)** Agente Fiscal, en la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público, de diciembre de 2008 a 2009 y del 2009 a marzo del año 2011 en la Fiscalía Distrital Metropolitana en la Unidad de Delitos Patrimoniales.
- E) Fiscal Distrital, en los Departamentos de Izabal y Sololá, de abril del año 2011 a noviembre del año 2012.

9. CONTRATOS LABORALES.

ral del Ministerio de Economía: 2014 a

 Constancia de Asesoría Profesional Legal del Ministerio de Economía: 2014 a marzo 2016.

- Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales Individuales en Materia Jurídica No. 003-2018 Renglón 183 de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Zacapa del 2018.
- Contrato de Servicios Jurídicos Profesionales de la Municipalidad del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula año 2018 y 2019.

10. OTROS CARGOS:

- 1. Abogado Defensor Público de Menores de 2007 a 2008.
- Consultoría Externa para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. 1999.
- 3. Consultoría Externa para el Fondo de Tierras, FONTIERRA. Consistente en elaboración de proyecto de Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, 1999.

11. ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA

Asesoría Gratuita en los siguientes casos:

Fiscalía Metropolitana Unidad de Investigación MP 001-2019-41997 Herrera Gaitas Omar Alberto

Sala 3° de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad C-453-2019- Of2/Exp: 01129-2019-0012016 Herrera Gaitas Omar Alberto

Ministerio Público Del Municipio De Villa Nueva C-02035-2019-00726 María Irene Panama Del Cid

Benedicto Tenas Arévalo. Licenciado en Ciencia Jurídicas y Sociales Abogado y Notario

Colegiado 5296

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Bennr

Benedicto Tenas Arévalo

ha llenado los réquisitos de ley para optar al título universitario de

Ahogado

Vor tanto:

le expide el presente Biploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Iuridicas y Sociales

lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

> Bado en la ciudad de Guatemala, a los siete dias del mes de febrero del uno de mil novecientos noventa y siete.

0026-04-97



Valentina Del Rosario Chavarría Gámez BOGADA Y NOTARIA

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL NO.13/15/1-12/5

Guatemala, 07 de 2 u 1 i 0 de 19 9)

GENERALORIA DE CUENTAS CON EL NO.13/15/1-12/5

GUATEMALA DE CUENTAS CON EL NO.13/15/1-12/5

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

La Universidad de San Carlos de Guatemala

Valenting Del Rosaric Clikvarria Gámez
ABOGADA Y NOTARIA



Por cuanto:

El Senor

Benedicto Tenas Arévalo

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Notario

por tanto:

le expide el presente Biploma que la acredita como miembro de la

Hacultad de Ciencias Iurídicas y Sociales

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Bado en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete.

0026-04-97

Merry -

Decano

Becreiuria de la Aniversidad

ABR-1997

ABR-1997

Aladysfeelly

State Hera a Research Freeze

21 Juni 1337 Hearth Total Vida Tohar

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL NO.131.52-1.25

Guatemala 0 7 de 111 0 de 19.97

GENERALORIA DE CENERALORIA DE CE

Agratina Del Borric Chambry Eques

La Universidad de San Carlos de Guatemala

Valenting Del Rosaric Charvarria Gamez
ABOGADA Y POTARIA



Por cuanto:

El Senar

Benedicto Tenas Arévalo

ha llenado los requisitos de ley para optar al grado de

Licenciado en Ciencias Iurídicas Y Sociales

Por tanto:

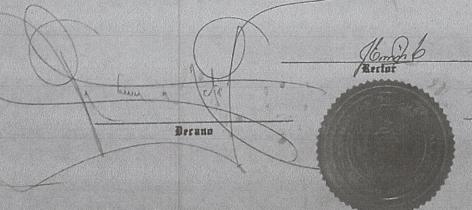
le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Iurídicas y Sociales

y le concede el derecho a gozar de los honores y preeminencias debidos a su grado.

Bado en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de febrero del uño de mil noverientos noventa y siete.

0026-04-97



Secretario de la Universidad

Attady Kelly

53967 Funga -

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL NOAS/153.

Guacamala Q 2 de 193 de 193

PEDRO DONIS SANDOVAGO





Universidad Kafael Candivar Guatemala

Por cuanto

Benedicto Tenas Arévalo

llenó, el día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, los requisitos académicos necesarios,

la Universidad Kafael Candivar

le otorga el grado académico de

Magister en Derechos Humanos

y le expide el presente diploma que le acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Iurídicas y Sociales

y le concede el derecho de gozar de los honores y preeminencias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala de la Asunción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

Rolloud C'y
Rector

Jay

Secretaria General



Valentina Del Rovario Chaparra Gámez

AROPEDY A BOLIVSTV.

	COSTOR ONL	
a hand followed the control of the c	CUENT	
Superintendencia de Administración Tributario intendencia de Recaudación y Gastión	F. 356	seems to arthquast st
Cificina/Agencia Tributaria: Sen Veges		CGC REGISTRO
fulli del Solicitanto: 842736-4. Impuesto Cancelado Cafella 80	Jerson Ale	Controloria General de Cuerta A 375809 DIRECCIÓN DE CONTROL Y
85/100: X-1273 64 SAT-100 4 No. 517716	Recepto	VERIFICACION INTERINSTITUCIONA DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS
Foolis de pago: 1467/3013 est entre management que promotivat vent	หนัวสุรกฎ วด์	IMPORTANTE: PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE EST TÍTULO INGRESE A NUESTRA PÁGINA W
Footies Work 2013 a new of the second	(www.contraloria.gob.gt "La transparencia Impulsa el Desarrollo"
AUTORIZACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS	emptonish of	
Sollo y firma der reunionas remains		
[10 m : 20 Mei 20 m : 10 m :	\$2.71 TO 18 THE	

Universidad Rafael Landívar Campus Centrai Guatemala DIRECCIÓN DE REGISTRO

inscrito bajo el No. 34465

del Registro de Títulos respectivo. Guatemala, 13 de mayo del año 2010

M.A. Yadira Barrios de Barrios

Directora

tel Lendivar

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Rafael Landívar hace constar que el presente Diploma fue firmado por:

Rector:

LIC. ROLANDO ENRIQUE ALVARADO LÓPEZ, S. J.

Secretaria General:

LICDA. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA de LORENZANA

Decano:

LIC HUGO ROLANDO ESCOBAR MENALDO

Secretaria General



31

En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo del dos mil veinticuatro, como Notaria, DOY FE: Que las cuatro hojas de fotocopia que anteceden, son AUTÉNTICAS por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de su original, siendo copia fiel de los siguientes documentos: a) Título de Abogado de la Universidad San Carlos de Guatemala a nombre de Benedicto Tenas Arévalo; b) Título de Notario de la Universidad San Carlos de Guatemala a nombre de Benedicto Tenas Arévalo; c) Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala a nombre de Benedicto Tenas Arévalo d) Título de Magister en Derechos Humanos de la Universidad San Carlos de Guatemala a nombre de Benedicto Tenas Arévalo e) y la hoja cinco, que es la presente, que contiene acta de legalización de fotocopias. Dando fe de lo anterior, las numero sello y firmo.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Valentina Del Rosario Chavarría Gámez ABOGADA Y NOTARIA ABOGADOS Y NOTARIOS
6. U.B. I.E. M. B.L. B.

ODO ONE QUETTALES
TIMBRE NOTARIAL

PLAN ESTRATEGICO DE TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

Introducción

El plan estratégico de trabajo debe ser una visión que se tiene, debidamente arraigada, basada en objetivos y/o metas a alcanzar o cumplir en tiempos definidos y delimitados bajo los términos de corto, mediano y largo plazo y que permitan mantenerse en el tiempo como guía de desarrollo institucional. En este plan incluyo los valores y principios sobre los cuales se desarrollará toda la acción de dirección administrativa que guiará el trabajo en la institución, se señala, en parte por lo menos. la situación actual del Instituto de la Defensa Pública Penal y en el sistema de administración de justicia en general, siendo este el punto de partida concreto para definir los objetivos y/o metas con meridiana claridad. Planteo, en este plan, líneas de trabajo concretos para alcanzar los objetivos perseguidos, entendiéndose como los mecanismos de solución de los problemas que se abordaran en la institución, en beneficio de los usuarios que son las personas de escasos recursos económicos que son criminalizados y de la justicia en general.

SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y SU PROBLEMATICA

Tenemos un sistema de justicia penal en Guatemala colapsado y caótico, debido a múltiples razones, entre ellas el alto índice de criminalidad que existe, lo que se refleja en las estadísticas del Ministerio Público y del Organismo Judicial que demuestran esa realidad, que es urgente abordar de forma técnica, con compromiso y seriedad. El número de casos que ingresan al Ministerio Público y al Organismo Judicial aumenta constantemente, mientras la solución de esos conflictos no presenta la misma dinámica, dándose la acumulación de casos sin resolver, lo que en los últimos años es ya insostenible. Este aumento constante de casos, de primeras declaraciones, audiencias de toda clase y acusaciones aumenta la carga de trabajo por defensor y, en general para toda la institución del Instituto de la Defensa Pública Penal, abrumando y consumiendo los recursos



institucionales tanto humanos, económicos como materiales, incidiendo en menos tiempo para investigar, preparar e implementar las estrategias de defensa en cada caso concreto, deteriorando la calidad del servicio y arriesgando cumplir con el mandato constitucional de garantizar el derecho de defensa y debido proceso. Es una realidad latente la cada vez más abultada mora judicial que existe en el Organismo Judicial, provocada por diversas causas, algunas de ellas de solución práctica y rápida.

El aumento de la carga de trabajo, que ronda un promedio 400 a 500 % en los últimos años, no ha sido atendida debidamente, ni mediante reingenierías y estrategias de eficiencia administrativa de casos ni con una asignación de recursos presupuestarios adecuados, producto de una política criminal integral del Estado de Guatemala y como resultado de una adecuada comunicación y coordinación entre los organismos del Estado y las instituciones autónomas del sector justicia. Esta situación conlleva que el Instituto de la Defensa Pública Penal, enfrente una carga de trabajo en constante aumento, con los mismos recursos de los últimos años.

La anterior incide directamente en la calidad de fiscalización y respeto de las garantías procesales y de la observancia de los derechos humanos. Los procesos penales presentan una demora excesiva, provocando afectación del derecho de las personas a gozar de un juicio justo, lo que implica plazos razonables o de lo contrario ser puesto en libertad, como lo estipula el Pacto de San José. Actualmente de los más de 25 mil privados de libertad, se calcula que por lo menos entre 4 mil y 6 mil deberían estar en libertad, bajo medida sustitutiva o por otra figura procesal aplicable.

Cómo se señaló, la falta de políticas de gestión y resolución de casos de las instituciones del sistema de administración de Justicia, no que permite la selección adecuada de los conflictos penales que ameriten ir a debate y la salida alterna a los demás casos que lo permitan, para descongestionar el sistema y en la medida de lo posible, reducir la brecha entre casos nuevos y soluciones a los casos antiguos. Todo lo anterior afecta a todas las instituciones de justicia, incluyendo el sistema penitenciario que además se encuentra colapsado por el hacinamiento y por una corrupción grotesca tolerada por el sistema, que

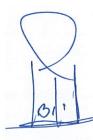
resulta aberrante ante la conciencia humana, en donde el IDPP tiene que desempeñar un papel importante, que ha la fecha a abandonado. Buena

Dentro de esa realidad, el INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL tiene como objetivo, mejorar su eficiencia y su eficacia, obteniendo resultados de alta calidad dentro de los casos, como sucedía durante su primera administración dirigida por el Abogado Jorge Armando Valverth Morales, en plazos breves en la medida de lo posible, resultados que sean satisfactorio para el sindicado y que incidan en todo el sistema de administración de justicia, presionando de forma indirecta a que las otras instituciones hagan lo propio para mejorar la calidad de la justicia en Guatemala.

La función encomendad al Instituto de la Defensa Pública Penal es una función de fiscalización de la actividad de ejercicio de la acción penal y de juzgar, encomendado a las otras instituciones del sector justicia, así como en la fase de ejecución de las penas privativas de libertad, velando por los derechos y garantías de las personas procesadas y condenadas a la vez. Se puede constatar que ante la grave situación de violación de derechos humanos permitido y tolerado por el sistema penitenciario el Instituto de la Defensa Pública Penal no tiene una política general de intervención de trabajo a cargo de la Unidad de Ejecución Penal del IDPP, es un hecho notorio que el IDPP se ha sumado a las demás instituciones del sector justicia en esa actitud pasiva y tolerante de la grave situación de los reclusos en el Sistema Penitenciario, haciéndose de la vista gorda o viendo para otro lado, como se dice coloquialmente, lo cual es inaceptable.

De lo anterior se puede concluir que los problemas del IDPP son los siguientes:

- 1. Falta de un trabajo inter institucional liderado por el IDPP para reducir la demora excesiva de los procesos judiciales de las personas detenidas o procesadas.
- 2. Falta de políticas de gestión y manejo de casos por parte del sistema de justicia.
- 3. Deterioro de las condiciones carcelarias de presos preventivos y condenados.
- 4. Falta de una reestructuración Institucional para suplir las deficiencias y falencias que actualmente presenta.
- 5. Falta de una reingeniería de la unidad de capacitación.



6. Falta de una reestructuración de la Unidad de Impugnaciones.

OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

Se plantean los siguientes objetivos estratégicos para el plan de trabajo a desarrollarse en el siguiente período de 5 años:

- Reducir los plazos procesales de prisión preventiva y de todos los procesos judiciales.
- II. Formular una política general y congruente de gestión de casos en el sistema de justicia.
- III. Formular una política integral de protección de derechos humanos de las personas privadas de libertad, a cargo de la Unidad de Ejecución Penal del IDPP y motivar y comprometer a las demás instituciones a adoptarla.
- IV. Brindar servicio de calidad en general a todos los usuarios de la defensa pública penal.
- V. Desarrollar una política laboral humana, estableciendo la carrera del defensor público, por meritocracia y abolir el nepotismo y tráfico de influencias.

MECANISMOS DE ACCIÓN QUE SE IMPLEMENTARAN

 a) Diseñar y ejecutar un Sistema de control de plazos de prisión preventiva y de fases del proceso.

- b) Estimular el uso de soluciones alternas al proceso común o mecanismos simplificadores del proceso penal.
- c) Impulsar una política general y común de gestión de casos en el sistema de justicia.
- d) Implementar, promover y fortalecer los principios éticos del defensor público, creando un código de ética si no se tiene.
- e) Regionalizar el sistema de supervisión.
- f) Optimizar y transparentar la ejecución presupuestaria.
- g) Elaborar los proyectos de presupuestarios anuales en base a necesidades reales y a la calidad del servicio que se pretende prestar.
- h) Promover la construcción o compra de sedes propias.